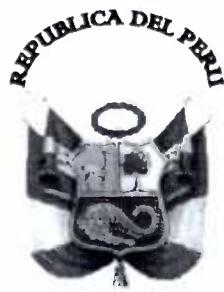


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00113-2012-INIA

Lima, 09 JUL. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 0030-2012-INIA-OGP/OPRE, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, respecto a la solicitud de conformación de Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2013 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 – Ley General de Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 7.2 del Artículo 7°, se establece que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, en el Artículo 6° de la mencionada norma, la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 publicada en el diario oficial el 14 de junio de 2012, se aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público"; estableciéndose en su Artículo 3° que el proceso de programación y formulación presupuestaria es de carácter colectivo, de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades y objetivos de la entidad para el siguiente año fiscal, y la base de los Programas Presupuestales, Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP), el cual involucra a todas las dependencias de la entidad; por lo que el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, encargada de coordinar dicho proceso, culminando sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación; estando presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y

...///

//...

-2-

Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, e integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, por lo expuesto y conforme a los documentos de Vistos, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la conformación e integración de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2013 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en cumplimiento de la disposición emitida, y;

Estando de lo establecido en el literal b) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y en cumplimiento del artículo 8º de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”, y con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año 2013, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director General de la Oficina General de Planificación, quién la preside.
- Director General de la Dirección de Investigación Agraria.
- Director General de la Dirección de Extensión Agraria.
- Director General de la Oficina General de Administración.
- Responsable de la Oficina de Logística.
- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
- Responsable de la Oficina de Proyectos e Inversiones.
- Responsable de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 2º.- DISPONER la instalación de la Comisión en un plazo no mayor de 02 días de notificada la presente a su Presidencia; estando a cargo del proceso de programación y formulación presupuestaria y culminando sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional 2013 a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3º.- La Comisión, bajo la supervisión del Titular del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y bajo responsabilidad, desarrollará los siguientes trabajos:

- a. Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b. Revistar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.

...///

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00113-2012-INA

Lima, **09 JUL. 2012**

///...

-3-

- c. Priorizar los Programas Presupuestales y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional.
- d. Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e. Priorizar las APNOP de la entidad, que implique la revisión y optimización de las mismas, con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- f. Determinar las metas conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01.
- g. Determinar la demanda global de gasto, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria Total.
- h. Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- i. Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo del Proyecto de presupuesto institucional, que contenga las Acciones Centrales y/o las APNOP, así como los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Los trabajos antes mencionados se realizan sobre la base de los Programas Presupuestales con los que cuente o participe la entidad a través de la ejecución de productos, el Plan Estratégico Institucional o los lineamientos estratégicos vigentes, según corresponda.

Artículo 5º.- DISPONER que se brinde las facilidades y apoyo que requiera la Comisión conformada para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional,




J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria